



Gobierno Regional
del Callao

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1188 Fecha: 19 ABR. 2017

Resolución Gerencial General Regional N° 052 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ABR. 2017

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, Convenio 001-2016-GRC, de fecha 08 de marzo de 2016; Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú - Convenio 001-2016-GRC, de fecha 07 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Marina de Guerra del Perú, es una institución con calidad de órgano ejecutor dependiente del Ministerio de Defensa, responsable de ejercer control, vigilancia, defensa del dominio y protección de los intereses nacionales en el ámbito marítimo, fluvial y lacustre en el marco de sus competencias y en atención al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además, el artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que, asimismo, de conformidad con el Principio de Integración, desarrollado en el numeral 14 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con éste principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;



[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

052

Reg. N° Fecha: 1.0. ABR. 2017

Que así también, el artículo 77° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación

Que en tanto, la adenda tiene por objeto la modificación del convenio original para luego conformar parte integrante del mismo, en su tramitación se debe seguir el procedimiento establecido para la celebración de los convenios. Es por ello que de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"; y en concordancia con lo señalado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con fecha 07 de abril de 2017, se celebró la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, Convenio 001-2016-GRC; la misma que tiene como objeto modificar el plazo de vigencia con eficacia anticipada al 08 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017 del Convenio Específico antes señalado;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de 06 de mayo de 2016 y sus modificatorias; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú - Convenio 001-2016-GRC, de fecha 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE
GUERRA DEL PERÚ**

John Carlos Rosas
JOHN CARLOS ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....1123..... Fecha: 1.9. ABR. 2017

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú que celebran:

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representado por su Gobernador señor **FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE del 29 de diciembre del 2014, al que en adelante se le denominará **"LA REGIÓN"**, y **EL MINISTERIO DE DEFENSA – MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**, con R.U.C. N° 20153408191, debidamente representado por su Comandante General el señor, **Almirante GONZALO NICOLAS RIOS POLASTRI**, identificado con D.N.I. N° 07511468, nombrado mediante Resolución Suprema N° 509-2016-DE del 26 de diciembre de 2016, con domicilio legal en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Estación Naval de la Comandancia General de la Marina La Perla –Callao; a quien en adelante se le denominará **LA MARINA**; la presente Adenda al Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de marzo de 2016, las partes suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao se comprometió a financiar la adquisición de TRES (3) Drones que cuenten con una capacidad de vuelo táctica, 120 metros de altura y 4500 metros de distancia del punto de partida aproximadamente, con un costo total de inversión de DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 18,000.00) a fin de que el Centro de Información Marítima (CIM) de **LA MARINA**, efectúe tareas de vigilancia, para ejecutar acciones de prevención y represión de las actividades ilícitas (tráfico ilícito de drogas, tráfico de combustible, pesca ilegal, entre otras) en la bahía del Callao.

Asimismo, cabe precisar que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del precitado convenio, las partes podrán modificar o ampliar el contenido de dicho instrumento a través de la celebración de adendas coordinadas y suscritas por ambas partes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Por medio del presente documento, las partes, de común acuerdo convienen en modificar la cláusula sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, respecto a la vigencia, la misma que será renovada con eficacia anticipada al 08 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, de fecha 08 de marzo de 2016, se mantienen inalterables y vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los 07 días del mes de Abril del año 2017



Felix Manuel Moreno Caballero

FELIX MANUEL MORENO CABALLERO
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gonzalo Nicolas Rios Polastri

GONZALO NICOLAS RIOS POLASTRI
COMANDANTE GENERAL
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1188 Fecha: 19 ABR. 2017